



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00070-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que, la parte activa en fecha 20/01/2023 allega solicitud de desglose de título valor. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el apoderado de la parte activa en el presente proceso allega arancel judicial y solicita el desglose del título valor objeto de la litis.

De la revisión del plenario advierte el despacho que el presente proceso fue repartido por competencia a este despacho en fecha 03/02/2021 mediante acta No. 23450 tiempo en el cual estaba en aplicación el decreto 806 de 2022 hoy Ley 2213 de 2022, el cual en su artículo sexto señalaba:

"Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este.

De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado."

Por lo expuesto anteriormente, en el presente proceso no hay lugar a acceder a lo peticionado por el actor en razón a que no existen títulos físicos por entregar, teniendo en cuenta que el expediente tramitado es en mensaje de datos.

Teniéndose lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. NEGAR** la solicitud de desglose solicitado por la parte activa por ser improcedente según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5524809ff817bc4de56f900bd4694d429032761cc6c74bf47bc06199eea345**

Documento generado en 01/02/2023 08:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>